

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales de Canarias para el ejercicio 2026.

Objetivo: Promover el desarrollo sostenible de las poblaciones situadas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias mediante la financiación de actividades e inversiones compatibles con los objetivos de conservación y desarrollo de dichos espacios protegidos.

Las subvenciones se destinan a actuaciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de:

- La Caldera de Taburiente (isla de La Palma).
- Garajonay (isla de La Gomera).
- Teide (isla de Tenerife).
- Timanfaya (isla de Lanzarote).

Órgano convocante: Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 24 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias ([publicada en el BOC Nº 225, de 12 de noviembre de 2024 - 3729](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los siguientes tipos de solicitantes ubicados o vinculados a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias:

1. Entidades locales:

- Ayuntamientos de municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica.
- Organismos autónomos dependientes de dichos ayuntamientos.
- Entidades supramunicipales integradas por uno o varios de estos municipios.

2. Entidades empresariales:

- Pequeñas y medianas empresas (PYMES) con sede social en el área de influencia socioeconómica y cuya actividad principal se desarrolle en ella.
- Empresarios autónomos que:
 - Residan y desarrollen su actividad en dichas áreas.
 - Residan en ellas y pretendan implantar una actividad.
 - Realicen actividades artesanales ligadas al sector primario dentro del parque nacional en los términos previstos en la planificación del parque.

3. Personas físicas: Residentes en el área de influencia socioeconómica de alguno de los Parques Nacionales de Canarias.

4. Instituciones sin fines de lucro:

- Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- Asociaciones de municipios para la promoción del desarrollo sostenible.

5. Otras entidades:

- Entidades de derecho público relacionadas con recursos naturales renovables.
- Agrupaciones de propietarios de terrenos dentro de parques nacionales para el aprovechamiento racional de recursos renovables.

Presupuesto: 50.000,00 €, distribuidos en los Parques Nacionales de:

- La Caldera de Taburiente: 11.345,46 €
- Garajonay: 10.618,18 €
- Teide: 17.309,09 €
- Timanfaya: 10.727,27 €

Asimismo, el reparto se efectúa destinando:

- 75 % a entidades locales.
- 25 % al resto de beneficiarios.

Porcentaje de cofinanciación:

- Entidades locales e instituciones sin fines de lucro: hasta el 100 % del presupuesto de la actividad subvencionable.
- Resto de beneficiarios (empresas, autónomos y personas físicas): hasta el 50 % del presupuesto de la actividad subvencionable.

Además:

- Entidades locales: hasta dos actividades subvencionables, con un máximo de 40.000 € por actividad.
- Resto de beneficiarios: una única actividad, con un máximo de 10.000 € por actividad.

Actividades subvencionables: Podrán subvencionarse las siguientes iniciativas:

A. Inversiones:

1. Modernización de infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales de uso general y mejora de servicios públicos locales.
2. Conservación o restauración del patrimonio natural.
3. Eliminación de impactos sobre los valores naturales o culturales de los parques nacionales.
4. Compatibilización de actividades y usos tradicionales con los objetivos de los parques nacionales.
5. Conservación o restauración del patrimonio arquitectónico y recuperación de la tipología constructiva tradicional.
6. Puesta en marcha de actividades económicas relacionadas con los parques nacionales, especialmente:

- Atención a visitantes.
 - Comercialización de productos artesanales.
7. Recuperación o mantenimiento de la tipología constructiva tradicional de viviendas habituales o edificaciones ligadas al sector primario.
 8. Adecuación de viviendas de más de 50 años para obtener la cédula de habitabilidad.

B. Actividades no consistentes en inversiones:

1. Divulgación de los valores e importancia de los parques nacionales.
2. Formación de la población local en:
 - Gestión de parques nacionales.
 - Conservación de valores naturales y culturales.
 - Uso sostenible de recursos naturales.
 - Ecoturismo.

C. Otras actuaciones:

Cualquier iniciativa expresamente prevista en:

- Planes de desarrollo sostenible.
- Planes de acción y estrategia de la Carta Europea de Turismo Sostenible.
- Agendas de los municipios integrantes de las áreas de influencia socioeconómica.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 05/06/2026 hasta el **06/07/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se valoran en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los criterios establecidos en la Base 10ª de la convocatoria. Dichos criterios se resumen a continuación:

1. Criterios de valoración por tipo de actuación:

- a) Grado de sinergia con los objetivos y actividades de los Parques Nacionales o de la Red. Máximo 14 puntos.
- b) Carácter de ejemplificación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales. Máximo 9 puntos.
- c) Grado de contribución al mantenimiento y promoción de las actividades tradicionales. Máximo 8 puntos.
- d) Intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico. Máximo 1 punto.

2. Criterios de valoración por aplicación de otros factores de valoración:

- e) Volumen de creación de empleo estable: 0,5 puntos por cada empleo estable que se cree con el desarrollo de la actuación y se justifique en la documentación que acompañe a la solicitud.
- f) Localización de las actuaciones dentro del parque nacional: hasta 4 puntos, según la proporción de la actuación que se realice en el interior del parque.
- g) Localización de las actuaciones fuera del parque nacional pero dentro de la zona periférica de protección (ZPP): hasta 3 puntos, según la proporción de la inversión que se realice en el interior de dicha zona.
- h) Para las entidades locales se puntuará el porcentaje de terrenos que el municipio aporta al parque nacional.

3. Factores multiplicadores: Se establecen dos factores multiplicadores de la puntuación obtenida para discriminar positivamente las actuaciones no consistentes en inversiones y referidas a:

1º) Iniciativas públicas o privadas orientadas a la divulgación de los valores e importancia de los parques nacionales entre amplios sectores de la sociedad local.

2º) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la formación de la población local en tareas relacionadas con la gestión de los parques nacionales en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales renovables, incluyendo el ecoturismo relacionado con los valores de los parques nacionales.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)